

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- PETICIÓN DE HERENCIA
No. 11001-31-10-022-2021-00895-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P., y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Aporte el registro de matrimonio del causante con la señora ANA JULIA CURZ DE QUIROZ.
2. Acredítese el parentesco de los demandantes con el causante MANUEL MARIA QUIROZ, toda vez que en los registros civiles de nacimiento de cada uno de los accionantes, no se observa el reconocimiento paterno.
3. Como quiera que se pretende además la restitución del dominio y posesión del inmueble, adecúese el poder y la demanda acumulando la acción reivindicatoria que corresponde.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez